



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES 29 JUL 2004

ORDENANZA N° 3981

VISTO:

El Expediente N° 02-V-2.000, iniciado por el Señor Sandro Germán Verón por el cual solicita la adjudicación del Lote 40/ de la Manzana N° 197 del Barrio Iberá; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 3754 se adjudicaron unidades // habitacionales del Barrio Iberá, conforme al Duplicado de Mensura/ N° 12142 "U", quedando algunas de ellas sin adjudicar.-

Que, posteriormente se fueron adjudicando en compraven ta, el resto de los lotes.-

Que, a fs. 21 la Dirección de Catastro Municipal, infor ma que el Inmueble solicitado identificado como Parcela N° 40, Man- zana N° 197, Adrema A1-92740-1, se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fs. 22 Vta. la Escribanía Municipal informa que/ respecto del Lote en cuestión no existen antecedentes de adjudica- ción y tenencia.-

Que, a fs. 24 y 25 obra informe socioeconómico del soli citante, donde queda de manifiesto la real ocupación del Inmueble.-

Que, a fs. 14 obra Dictámen del Servicio Jurídico Perma nente del Departamento Ejecutivo.-

Que, las condiciones estipuladas para la venta (precio, forma de pago) deben constar en el respectivo instrumento de trans- ferencia de dominio, en idénticas condiciones que para los Inmuebles adjudicados anteriormente.-

Arq. JUAN CARLOS CHAVARRA SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//2.-

425-103
171-0-02
CORRIENTES, 29 JUL 2004

ORDENANZA N° 3981

Que, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante entender en estos actuados.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Adjudicar en venta el inmueble de propiedad Municipal, / ubicado en el Barrio Juan XXII (Iberá), individualizado/ como Lote N° 40 de la Manzana N° 197, Adrema: AI-92740-1 al Señor Sandro Germán Verón, D.N.I. N° 20.926.723.-

ART. 2°.-: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el precio de venta a través de la Comisión Valuadora conforme la Ordenanza N° 3317/98.-

ART. 3°.-: Dése intervención a la Escribanía Municipal para la confección del correspondiente Boleto de Compraventa.-

ART. 4°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 5°.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación.-

ART. 6°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RÉCINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

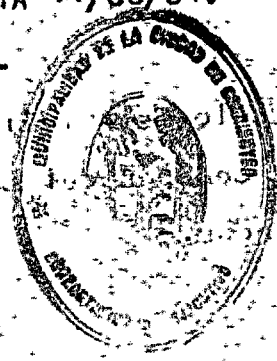


ING. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 3981 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 29/07/04

Y PROMULGADA; POR RESOLUCION Nº 908 DEL DEPARTAMENTO EJECUTI
VO EN FECHA 11/08/04.

POR TANTO; CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Comodoro Rivadavia

102° 30 JUL 2004